Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL SEPE

Instrucciones para la presentación de la justificación y liquidación de programas formativos No Conducentes a certificados profesionales

Sept 2026

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Estas instrucciones son aplicables para la presentación de la justificación y liquidación de subvenciones en la convocatoria aprobada por:

Resolución de 29 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación No Conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas (BOPA NÚM. 194, de 8 de octubre de 2025).

Estas instrucciones tienen por objetivo orientar y facilitar a las entidades beneficiarias la presentación de la justificación y solicitud de liquidación de subvenciones de la citada convocatoria. A tal fin se recogen las actuaciones a realizar ante el Servicio de Gestión de la Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (en adelante SEPEPA).

Este documento tiene carácter informativo y puede sufrir modificaciones necesarias para su correcta gestión, en ningún caso sustituye a lo establecido en la Resolución de convocatoria, cómo en las bases reguladoras.

MARCO NORMATIVO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.
- Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones en el Principado de Asturias.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.b), regula las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras ocupadas, entre los que figura los programas de formación transversales.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral tiene por objeto la regulación de las iniciativas y programas de formación profesional para el empleo, los requisitos y límites de las acciones formativas, sus destinatarios y la forma de acreditación de las competencias adquiridas por los trabajadores, así como los instrumentos del sistema integrado de información y el régimen de funcionamiento del sistema de formación profesional para el empleo.
- La Orden TMS 368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación a a oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Resolución de 18 de julio de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se establecen los módulos económicos aplicables a la determinación de la cuantía y la justificación de las entidades beneficiarias de subvenciones públicas, centros propios acreditados y a través del instrumento jurídico que corresponda para entidades o empresas públicas acreditadas, destinadas a la financiación de acciones formativas de los programas que se enmarcan en la iniciativa de formación profesional para el empleo, abarcando la formación profesional de los grados A, B y C, que promueva el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- La Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, en la que figura esta línea de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO

Del 10 de enero al 4 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO

Por Resolución de 19 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se amplia el plazo máximo de justificación establecido en la convocatoria, estableciéndose un mes adicional y hasta las 23:59:59 del 20 de diciembre de 2026.

De acuerdo con el apartado vigesimotercero de la Resolución de la convocatoria, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación del cumplimiento de las actividades subvencionadas, una vez finalizada al ejecución total del programa formativo, en los modelos que figuran cómo anexos a las presentes instrucciones.

La justificación se realizará mediante el régimen de módulos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 76 a 79 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 14.3 de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo.

Se mecanizará las acciones en el caso de la Línea 1, a través de la aplicación informática SINTRAFOR, y en el caso de la Línea 2, a través de la aplicación informática QONTINUA.

Presentación a través del registro electrónico, dirigida al SEPEPA (Código DIR A03047834), servicio responsable de la comprobación técnico económico de la misma y de la propuesta del abono de la subvención.

Siempre que sea posible la documentación se incorporará en un único registro, un archivo cada uno de los documentos exigidos en la convocatoria, con el nombre del documento que incorpora.

Documentación a presentar:

Para presentar al Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación:

1. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por acción Formativa, conforme al Anexo I.

Esta memoria se presentará al finalizar cada acción formativa (todos los grupos), y será validada por el personal técnico del SEPEPA.

Para presentar al Servicio de Gestión de la Formación: Al finalizar el Programa.

1. La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas por Programa Formativo, conforme al Anexo II.

2. A la memoria de actuación se acompaña la siguiente documentación:
   - Informe de Trabajadores en Alta de la Seguridad Social y el Informe de Vida Laboral de la Empresa a fecha de finalización de la actividad formativa.
   - Pólizas de seguro suscritas.
   - La memoria de evaluación desarrolladas, con el siguiente contenido:
     a) Número de especialidades formativas impartidas en el programa.
     b) Número y porcentaje de personas trabajadoras formadas en cada una de las especialidades. (Código de especialidad).
     c) Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje APTO por programa.
     d) Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación de aprendizaje NO APTO por programa.
     e) Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje APTO por especialidad (Código especialidad).
     f) Número y porcentaje de personas trabajadoras con evaluación del aprendizaje NO APTO por especialidad (Código especialidad).
     g) Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción de calidad cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas por programa.
     h) Número total de cuestionarios de evaluación de satisfacción de calidad cumplimentados y porcentaje respecto al número total de personas trabajadoras formadas en cada especialidad (Código especialidad).

3. Una memoria económica abreviada. Conforme al Anexo III que acompaña a las presentes instrucciones.

4. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Dicho documento deberá aportarse firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria y en el caso de agrupaciones por el representante legal de cada una de las entidades que las integran.

5. Justificante de la devolución al SEPEPA de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados *(Modelo 049).*

6. Acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria, de la subvención concedida, o la inexistencia de los mismos.

Este certificado ha de ser emitido por la entidad bancaria sobre la cuenta en la que se hayan ingresado los fondos provenientes de la subvención concedida y por el período temporal desde su ingreso hasta su aplicación o su devolución total y en su defecto, desde la fecha de ingreso de dichos fondos hasta la fecha de finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado.

En las agrupaciones, la cuenta correspondiente a la entidad beneficiaria que representa la agrupación debe coincidir con la cuenta corriente donde se ingresó la subvención. Para el resto de las entidades

beneficiarias de la agrupación, el representante legal de la entidad que representa a la agrupación deberá acreditar la cuenta donde realizó, en su caso, el traspaso de la parte de la ayuda correspondiente a cada entidad, que deberá coincidir con la cuenta de la que se aporta la acreditación de los rendimientos financieros obtenidos y los importes traspasados.

OBLIGACIÓN DE CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN

Las entidades beneficiarias estarán dispensadas de la obligación de presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados.

Obligaciones:

- Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada.
- Disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.
- Las entidades beneficiarias están obligadas a conservar, durante el plazo de 4 años, los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el período establecido para presentar la citada justificación por parte de la entidad.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se regirán por lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Son susceptibles de financiación los gastos que figuran en el punto 4 del citado artículo de la Orden TMS/368/2019.

<u>Cuestiones a tener en cuenta:</u>

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de ayuda.

Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar como gastos subvencionables los costes indirectos correspondientes a la elaboración y presentación del programa de formación desde la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y los de elaboración y presentación de la justificación de la subvención recibida hasta el momento de su presentación

En todo caso, los costes subvencionables deben responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos contables, de valor probatorio equivalente y ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la orden.

2. ¿Se subvencionan los costes de evaluación de la calidad de la formación?

Sí, se incluyen, todos y cada uno de los costes incluidos en la citada Orden.

3. Cuando el importe de gasto subvencionable supera las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, ¿se debe solicitar de forma conjunta por convocatoria o por separado para la línea 1 y la línea 2 de la convocatoria?

Se, deben solicitar de forma conjunta una vez que se supere el importe de gasto subvencionable, ya que corresponden a la misma convocatoria.

4. ¿Son subvencionables los gastos de Seguros Sociales de noviembre de 2026, así cómo de IRPF?

Si, ya que han sido devengados durante el periodo de ejecución del programa formativo.

COMPROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

El Servicio de Gestión de la Formación realizará esta comprobación en el momento de recibir la documentación de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que la documentación presentada no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, contenga errores o sea insuficiente se requerirá a la entidad beneficiaria para que subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles.

Si cómo resultado de dicha comprobación se dedujera que se ha incumplido total o parcialmente los fines para los que fue concedida la subvención, las obligaciones establecidas en al resolución de la convocatoria o los requisitos establecidos para la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación y, en su caso, reintegro total o parcial de la subvención.

DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LIQUIDAR Y ABONAR

El sumatorio de la subvención máxima a liquidar por todas las acciones formativas realizadas, determina la cuantía máxima de la subvención a liquidar y abonar finalmente por el SEPEPA.

Número de horas de la acción formativa según resolución de concesión x importe módulo económico establecido para la acción formativa en la resolución de concesión x número de participantes finalizados (incluidos los participantes que han abandonado con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, con el límite de un 15 por cien del número de participantes que las hubieran iniciado, sin incluir, en ningún caso, los participantes anulados por incumplimiento de las condiciones de convocatoria)

ALUMNADO SUBVENCIONABLE

Una vez ejecutada la acción formativa se considerará:

Participantes iniciados:

Modalidad presencial:

Se considerarán que han iniciado los participantes que se hayan incorporado, al menos a una sesión, antes de que haya transcurrido el primer 25% del tiempo de duración de la acción formativa.

Serán participantes que no han iniciado la acción formativa los que, aun figurando en el listado inicial de asistentes, no se hayan incorporado al grupo o acción formativa o lo hayan hecho cuando haya transcurrido el 25% del tiempo de duración de la acción formativa.

Modalidad teleformación:

Aquellos que hayan efectuado el primer acceso a la plataforma antes de que haya transcurrido el 25% de las horas de duración de la acción formativa, computado en días naturales, a contar desde el día de inicio de la misma.

Asimismo, se considerará que un alumno no ha iniciado la acción formativa si no ha accedido a la plataforma de formación dentro del periodo del 25% desde el inicio de la misma. Para el cálculo de este porcentaje se tendrá en cuenta la duración en días naturales de la acción formativa establecida en su programa formativo.

Participantes finalizados:

Modalidad presencial

Se considerará que un participante ha finalizado la formación cuando haya iniciado la acción formativa y haya asistido, al menos, al 75% de la duración de la misma.

A efectos de la justificación posterior por parte de la entidad beneficiaria, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de personas trabajadoras desempleadas, aquellas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado, al menos, el 25% de la actividad formativa.

Modalidad teleformación

Participantes que hayan realizado al menos el 75% de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje que se establezcan en el proyecto formativo, con independencia de las horas de conexión.

A efectos de la justificación posterior por parte de la entidad beneficiaria, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de personas trabajadoras desempleadas, aquellas que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como los que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado, al menos, el 25% de los controles de seguimiento de su aprendizaje.

Participantes en desviación:

Modalidad presencial

En todo caso, si se produjeran abandonos definitivos con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado. Para aplicar este porcentaje es necesario que conste la fecha de abandono en el documento de cierre del curso.

Modalidad teleformación

En todo caso, si se produjeran abandonos con posterioridad a la impartición del 25% de las horas de formación, computado en días naturales, a contar desde el día de inicio de la misma, se podrán admitir desviaciones por acción formativa de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado.

Para aplicar este porcentaje es necesario que conste la fecha y la causa del abandono del participante. En el caso de teleformación, la fecha del abandono será el último acceso del participante a la plataforma.

Límites aplicables:

- La liquidación no podrá superar la cuantía de la subvención inicialmente concedida.
- El limite anterior se aplica a la suma de las distintas acciones formativas englobadas dentro del programa formativo
- La liquidación de una acción formativa será la de la suma de los diferentes grupos englobados en la misma y no podrá superar la subvención autorizada por el SEPEPA.
- El número de participantes liquidables por acción formativa/grupo, no podrá ser superior al número autorizado.
- Para obtener la liquidación final se tendrán en cuenta las minoraciones que correspondan derivadas de incumplimientos.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez comprobada la adecuada justificación de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas se abonará la subvención determinada, previa comprobación de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El pago será minorado a fin de ajustar la cuantía al importe solicitado por la entidad en su justificación.

CANCELACIÓN DE GARANTIAS

Una vez comprobado que la entidad ha presentado toda la documentación justificativa de la subvención concedida y, en su caso, procedido a devolver los anticipos, se procederá a tramitar la cancelación de las garantías constituidas.

RENUNCIAS

Las posibles renuncias, a la subvención concedida motivadas, por la no realización de las acciones formativas, una vez transcurrido los tres meses posteriores a la fecha de a resolución de concesión en

el BOPA, se presentarán ante el Servicio de Gestión de la Formación indicando el motivo de la renuncia y acompañada, en su caso, del justificante de reintegro de pago anticipados percibidos.

El Servicio realizará el trámite correspondiente y el cálculo de los intereses de demora que pudieran corresponder y posteriormente se notificará a la entidad interesada.

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR ACCIÓN FORMATIVA (Anexo I)

Convocatoria. Resolución de 29 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación No Conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas. (BOPA Núm. 194 8-X-2025).

BLOQUE A. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Línea: ☐ Personas desempleadas – ☐ Personas ocupadas	
CÓDIGO AYUD EXPEDIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Programa agrupado: ☐ Sí – ☐ No	Tipo de entidad: ☐ Cabecera – ☐ Agrupada

CIF. ENTIDAD BENEFICIARIA	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

BLOQUE B. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN/GRUPO

CÓDIGO DE LA ACCIÓN	CÓDIGO DE LA ESPECIALIDAD

DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN

MODALIDAD	DURACIÓN TOTAL ACCIÓN
☐ Presencial – ☐ Teleformación	

Nº DE GRUPOS APROBADOS	Nº DE GRUPOS CERTIFICADOS	Nº PARTICIPANTES APROBADOS	COSTE APROBADO
			€

	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº PARTICIPANTES QUE INICIAN LA FORMACIÓN

Si se necesitan rellenar más tablas de Grupos, rellenarlas en anexo a este documento.

BLOQUE C. RESUMEN DE PARTICIPANTES

	PARTICIPANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Nº DE PARTICIPANTES	
		CERTIFICADOS	VALIDADOS*
1	Participantes que inician la formación		
2	Participantes que finalizan la formación *(Finalizados más abandonos por inserción laboral, enfermedad y/o accidente acreditado siempre y*		
3	Participantes en desviación *(Abandonos > 25% con el límite del 15 % de los participantes que la hubieran iniciado sin incluir,*		
4	**Total participantes computables a efectos de liquidación (2) + (3)**		

** Personal técnico SEGUIMIENTO.*

BLOQUE D. RESUMEN ECONÓMICO DE LA ACCIÓN POR PARTICIPANTES CERTIFICADOS

NÚMERO DE PARTICIPANTES		COSTE	
APROBADOS		APROBADO	
CERTIFICADOS		CERTIFICADO	

BLOQUE E. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES

Nº	GRUPO	NIF./NIE./TIE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA	CAUSA	COLECTIVO	AAPP	PLANTILLA	RETO DEM.	RESULTADO	LIQUIDABLE
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											

BLOQUE E. DETALLES DE LOS PARTICIPANTES

Nº	GRUPO	NIF./NIE./TIE.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA	CAUSA	COLECTIVO	AAPP	PLANTILLA	RETO DEM.	RESULTADO	LIQUIDABLE
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											

BLOQUE F. OBSERVACIONES

Observaciones de la entidad

Observaciones del personal técnico del órgano de seguimiento

DECLARACIÓN

Don/Doña:

con NIF/NIE/TIE/Certificado UE:

y en calidad de representante legal de la entidad /agrupación con NIE/NIF/CIF:

y razón social:

DECLARA

- Que esta Memoria se presenta a los efectos de la justificación de la realización de la acción formativa referenciada, con expresión del número de grupos ejecutados, el número y desglose de participantes que han participado en la misma y el número y detalle que se certifican como computables a efectos de liquidación final de la subvención así como los resultados académicos de cada uno de los participantes.
- Que esta acción formativa, se ha impartido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención establecidas en la Resolución de 30 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la programación y se conceden las subvenciones públicas para 2025-2026 destinadas a la realización de programas de formación No Conducentes a la obtención de certificados profesionales para personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, impartiéndose la totalidad de la duración de la acción y en la modalidad aprobada.

Fecha y firma electrónica de la persona representante legal de la Entidad beneficiaria

Visto bueno del Personal técnico del SEPEPA

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Actividad de tratamiento	Subvenciones públicas 2025-2026 No Conducentes a certificados profesionales
Responsable	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
Finalidad	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones de No Conducentes a certificados profesionales tramitados por el SEPEPA
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
Destinatarios	Indicados en Información Adicional.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/SERVICIOS/RGPD/AYUD0256T05/ProteccionDatos.pdf

ANEXO. MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR ACCIÓN FORMATIVA

Nº DE GRUPO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº PARTICIPANTES QUE INICIAN LA FORMACIÓN

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE

LAS CONDICIONES IMPUESTAS POR PROGRAMA FORMATIVO
(Anexo II)

Convocatoria. Resolución de 29 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para 2025-2026, con destino a programas de formación No Conducentes a la obtención de certificados profesionales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas. (BOPA Núm. 194 8-X-2025).

BLOQUE A. IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Línea: ☐ Personas desempleadas – ☐ Personas ocupadas	
CÓDIGO AYUD EXPEDIENTE	**NÚMERO DE EXPEDIENTE**
Programa agrupado: ☐ Sí – ☐ No	**Cuantía subvención:**

CIF. ENTIDAD BENEFICIARIA	**RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA**

Desglose de entidades *(solamente en caso de agrupaciones)*

CIF. ENTIDAD	RAZÓN SOCIAL	ENTIDAD CABECERA	COMPROMISO
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %
		☐	___ %

BLOQUE B. RESUMEN DE PARTICIPANTES LIQUIDABLES POR ACCIÓN *(Añadir tantas filas como sea preciso. En caso de agrupaciones se incluirán un cuadro para cada entidad)*

Entidad beneficiaria:	

		PARTICIPANTES									
Nº	**ACCIÓN**	**PROGRAM.**	**INICIAN**	**FINALIZAN**	**ABAND.**	**RETO DEM.**	**OCUP.**	**DESEMP.**	**AAPP**	**PLANTILLA**	**TOTAL**
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											

31											
32											
33											
34											
35											
Total:											

BLOQUE C. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES Y GRUPOS *(rellenar tantas filas como sea preciso. En caso de agrupaciones se incluirá el cuadro de la programación de cada una de ellas)*

Entidad beneficiaria:	

NÚMERO DE ACCIÓN / GRUPO	DENOMINACIÓN	TOTAL DE PARTICIPANTES LIQUIDABLES
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		
A / G		

DECLARACIÓN

Don/Doña:

con NIF./NIE./TIE./Certificado UE:

y en calidad de representante legal de la entidad /agrupación con NIE/NIF/CIF:

y razón social:

DECLARA

- Que esta Memoria se presenta a los efectos de la justificación de la realización del programa formativo, con expresión del número de acciones y grupos ejecutados y el número de participantes que se presentan como computables a efectos de liquidación final de la subvención así como los resultados académicos de cada uno de los participantes.
- Que este programa, se ha impartido con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención establecidas en la Resolución de 30 de diciembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la programación y se conceden las subvenciones públicas para 2025-2026 destinadas a la realización de programas de formación No Conducentes a la obtención de certificados profesionales para personas trabajadoras desempleadas y personas trabajadoras ocupadas, impartiéndose la totalidad de la duración de la acción y en la modalidad aprobada

Fecha y firma electrónica de la persona representante legal de la Entidad beneficiaria

(en caso de agrupaciones deberá constar la firma de la persona representante legal de cada entidad)

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Actividad de tratamiento	Subvenciones públicas 2025-2026 No Conducentes a certificados profesionales
Responsable	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA)
Finalidad	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones No Conducentes a certificados profesionales tramitados por el SEPEPA
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
Destinatarios	Indicados en Información Adicional.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/SERVICIOS/RGPD/AYUD0256T04/ProteccionDatos.pdf

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN NO CONDUCENTES A CERTIFICADOS PROFESIONALES

Línea (Anexo III)

Convocatoria: **Número de expediente:**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/AGRUPACIÓN

Entidad/Agrupación: con NIE./NIF./CIF.:

Titular jurídico:

Domicilio social: Código postal:

Localidad: Municipio: Provincia:

Teléfono: Correo electrónico:

2. REPRESENTANTE LEGAL (para medios electrónicos)

Don/Doña: con NIF./NIE.:

TIE./Certificado UE:

Teléfono: Correo electrónico:

Poder notarial. Código Seguro de Verificación (CSV)*:

* Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

Entidad financiera:

Número de cuenta en activo en el sistema de terceros para el que solicita cobrar la subvención (*):

IBAN:

4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DONDE SE REALIZÓ LA FORMACIÓN

En caso de entidades agrupadas cumplimentar tantos cómo miembros de la agrupación:

Nombre/Razón social:	NIF./NIE.:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

Nombre/Razón social:	NIF./NIE.:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

Nombre/Razón social:	NIF./NIE.:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

Nombre/Razón social:	NIF./NIE.:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

Nombre/Razón social:	NIF./NIE.:
Domicilio:	Localidad:
Municipio:	Provincia:

5. DECLARACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

Como representante legal de la entidad beneficiaria/agrupación **declaro** que los valores que se indican a continuación, en cuanto a las horas de formación, número de alumnos liquidables de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria, y el módulo económico asignado a cada especialidad formativa, son la base del cálculo del importe total subvencionable del programa formativo.

ACCIÓN FORMATIVA			
1. DETALLE			
AÑO/Nº A.F./GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN	
		FECHA FINALIZACIÓN	
HORAS PROGRAMADAS	Nº DE PARTICIPANTES PROGRAMADOS:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA:	
2. RESULTADOS DE PARTICIPANTES			

FINALIZADOS (1):	DESVIADOS (2) (límite del15 % de iniciados):	TOTAL (3) = (1+2):
3. SUBVENCIÓN MÁXIMA A LIQUIDAR		
MÓDULO ECONÓMICO (4)	HORAS IMPARTIDAS (5)	TOTAL A LIQUIDAR

Si se necesitan rellenar más tablas de Acciones Formativas, rellenarlas en anexo a este documento.

6. AUTOLIQUIDACIÓN

TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR:	
ANTICIPO percibido:	
Otros ingresos o subvenciones para la misma actividad:	
Resto de la subvención A PERCIBIR:	
Resto de la subvención A DEVOLVER:	

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad/agrupación, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y con la Hacienda del Principado de Asturias, y por reintegro de subvenciones.
- Que ha realizado las acciones subvencionadas que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, cronograma de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas.
- Que va a conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control, conforme a lo establecido en la convocatoria de subvenciones.
- Que se compromete al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la convocatoria y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Que se ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que ha cumplido con las obligaciones que en materia de difusión de los programas que establece el apartado Vigesimoprimero de la convocatoria
- Que cumple con el resto de las obligaciones establecidas en el apartado Decimoséptimo de la convocatoria, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo, en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, las establecidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
- Que son ciertos los datos consignados en la presente justificación comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Autorizaciones:

En este sentido, el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se dictan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de datos de identidad (NIF/NIE/TIE/Certificado UE)
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a:

www.asturias.es/oposicionconsulta

y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

En caso de no autorizar, deberá aportar, junto a esta solicitud la documentación correspondiente.

Documentación:

Además de la información descrita, declara aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado Vigesimocuarto de la convocatoria (liste los documentos electrónicos a aportar):

☐ Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- ☐ Informe de Trabajadores en Alta de la Seguridad Social y el Informe de la Vida Laboral de la Empresa en fecha de la finalización del programa formativo, al objeto de verificar el cumplimiento del compromiso de integración de personas con discapacidad.
- ☐ Pólizas de seguro suscritas, al objeto de verificar el cumplimiento de las coberturas exigidas, el total del alumnado y que cubra la totalidad del periodo de duración de la formación.
- ☐ Memoria de actuaciones de evaluación desarrolladas, con el contenido mínimo que para la misma se recoge en la convocatoria.
- ☐ Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- ☐ Justificante de devolución al SEPEPA de la cuantía de la subvención recibida no utilizada y, en su caso, de los rendimientos financieros no aplicados.
- ☐ Acreditación expedida por la entidad bancaria certificando el importe de los rendimientos financieros obtenidos por cada entidad beneficiaria, de la subvención concedida, o la inexistencia de los mismos.
- ☐ Relación nominal de las personas participantes.
- ☐ Partes diarios de asistencia.
- ☐ Actas de evaluación de los participantes en las acciones formativas.
- ☐ Copia de los certificados y diplomas entregados a las personas participantes.
- ☐ Otros, especifíquense: _____

Oviedo a la fecha de la firma electrónica

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Actividad de tratamiento	Subvenciones públicas 2025-2026. No Conducentes certificados profesionales
Responsable	Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
Finalidad	Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar los expedientes de subvenciones No Conducentes a certificados profesionales , tramitados por el Servicio de Gestión de la Formación
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según dispone el artículo 6.1e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
Destinatarios	Indicados en Información Adicional.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/SERVICIOS/RGPD/ AYUD0256T05/ProteccionDatos.pdf

ANEXO. DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

ACCIÓN FORMATIVA			
1. DETALLE			
AÑO/Nº A.F./GRUPO	**CODIGO**	**DENOMINACIÓN**	
FECHA INICIO		**FECHA FINALIZACIÓN**	
HORAS PROGRAMADAS:	**Nº DE PARTICIPANTES PROGRAMADOS:**	**SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**	
2. RESULTADOS DE PARTICIPANTES			
FINALIZADOS (1):	**DESVIADOS (2)** (límite del 15% de iniciados)**:**	**TOTAL (AF) (3) = (1+2):**	
3. SUBVENCIÓN MÁXIMA A LIQUIDAR			
MODULO ECONÓMICO (4)	**HORAS IMPARTIDAS (5)**	**TOTAL A LIQUIDAR**	

ACCIÓN FORMATIVA			
1. DETALLE			
AÑO/Nº A.F./GRUPO	**CODIGO**	**DENOMINACIÓN**	
FECHA INICIO		**FECHA FINALIZACIÓN**	
HORAS PROGRAMADAS:	**Nº DE PARTICIPANTES PROGRAMADOS:**	**SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**	
2. RESULTADOS DE PARTICIPANTES			
FINALIZADOS (1):	**DESVIADOS (2)** (límite del 15% de iniciados)**:**	**TOTAL (AF) (3) = (1+2):**	
3. SUBVENCIÓN MÁXIMA A LIQUIDAR			
MODULO ECONÓMICO (4)	**HORAS IMPARTIDAS (5)**	**TOTAL A LIQUIDAR**	